



Ayuntamiento de Azuelo
Plaza de la paz s/n
31228 – Azuelo
Tfno.: 948657151
E-mail: ayuntamiento@azuelo.com

INFORME JUSTIFICATIVO SECRETARIA

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AZUELO

EXPEDIENTE 0011-4544-2023-000000

ASUNTO: ENMIENDA NOMITATIVA PRESUPUESTOS GENERALES 2023

PARTIDA 210001 21300 76092616 G6 AREA DE JUEGO INFANTIL EN AZUELO

Por requerimiento del Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra de fecha 2 de mayo de 2023, notificada el día 12 del mismo mes, se requiere la emisión de un informe justificativo de secretaria sobre la tipología de contrato en el que se encuadrará la inversión arriba referenciada, justificando especialmente si se trata de un contrato de suministros o de otras y sobre la elección del procedimiento de adjudicación.

A tal efecto, emito el siguiente informe:

1.- Tipología de contrato.

En cuanto a la tipología del contrato en que se encuadra la inversión, el artículo 28,1 a) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, define el contrato de obras:

1. El contrato de obras es aquel cuyo objeto sea:

a) La ejecución, o bien conjuntamente el proyecto y la ejecución, de obras relativas a una de las actividades mencionadas en el Anexo I de esta ley foral.

La obra a ejecutar por el Ayuntamiento conlleva la preparación y posterior colocación del suelo continuo de caucho, actividad que encaja en el Código CPV 45430000: Revestimiento de suelos y paredes: incluido el caucho y materiales plásticos.

Asimismo, la obra conlleva la instalación de lamas de madera de seguridad sobre el vallado existente que limitaba la parcela; actividad que encaja en el Código CPV 45420000: Instalaciones de carpintería.

Dichos códigos se encuentran incluidos en el anexo I de la Ley Foral 2/2018.

El importe de estos trabajos supone el grueso del presupuesto de ejecución y es por ello por lo que el Ayuntamiento de Azuelo encaja este proyecto como un **contrato de obra**.

2.- Procedimiento de adjudicación.

El artículo 71 de la Ley 2/2018 establece los tipos de procedimiento de adjudicación:

1. Los contratos regulados en esta ley foral se adjudicarán de acuerdo con alguno de los siguientes procedimientos:



Ayuntamiento de Azuelo
Plaza de la paz s/n
31228 – Azuelo
Tfno.: 948657151
E-mail: ayuntamiento@azuelo.com

- a) *Procedimiento abierto.*
- b) *Procedimiento restringido.*
- c) *Procedimiento negociado.*
- d) *Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.*
- e) *Diálogo competitivo.*
- f) *Asociación para la innovación.*
- g) *Concurso de proyectos.*
- h) *Procedimiento simplificado.*

i) Régimen especial para contratos de menor cuantía.

A su vez el artículo 81 de la citada Ley establece:

Artículo 81. Régimen especial para contratos de menor cuantía.

1. *Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.*
2. *La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.*

El importe de la obra Área de juego infantil en Azuelo asciende a la cantidad de 21.029,17 € (IVA excluido) y en el Presupuesto de Azuelo para el año 2023, aprobado por el Pleno de la corporación el 27 de enero de 2023 existe la partida correspondiente para su ejecución.

De conformidad con lo expuesto, el Ayuntamiento de Azuelo ha optado por el Régimen especial para contratos de menor cuantía como procedimiento de adjudicación.

Es cuanto informo, en Azuelo, a 12 de mayo de 2023



La Secretaria

Amaia Gorostiaga García